



## **“Si no nos dejan ir a la escuela, construiremos la nuestra”: experiencias políticas estudiantiles del movimiento Dreamer**

*“If they don’t let us go to school, we will build our own”:  
student political experiences of the Dreamer movement*

CAROLINA AGUILAR ROMÁN

carolina.aguilار.roman@gmail.com

Doctora en Ciencias Sociales. UNAM, Programa de Becas Posdoctorales en la UNAM, Becaria en el Centro de Investigaciones y Estudios de Género.

<https://orcid.org/0000-0002-6330-1826>

### Resumen

Analizo de manera novedosa el movimiento *Dreamer* como movimiento estudiantil no universitario, con perspectivas de América Latina. Estos jóvenes, migrantes indocumentados, llegaron a Estados Unidos de América en su infancia, y fueron nombrados así por la propuesta de *Ley Dream Act* (por sus siglas en inglés). Por marco teórico utilicé los movimientos sociales, y parto de una epistemología feminista para el estudio de estos. Las categorías que recupero son masificación, diferenciación, identidad, participación y alianza; así como crimmigración y violencias legales. Además, metodológicamente realicé una revisión de literatura con análisis hermenéutico. Así, argumento que las y los *Dreamers* comenzaron como un movimiento estudiantil que posteriormente se transforma en una lucha migrante que reconoce el cruce de sus múltiples opresiones marginales. Finalmente, enfatizo el contexto de crimmigración en el que surge su activismo; las violencias legales para el acceso a la educación superior; y las experiencias políticas estudiantiles en clave feminista.

*Palabras clave: Dreamers, movimiento estudiantil, luchas migrantes, crimmigración, feminismo.*

### Abstract

I analyze the Dreamer movement as a non-university student movement in a novel way, with Latin American perspectives. These young, undocumented migrants arrived in the United States as children and were named after the proposed *Dream Act*. As a theoretical framework, I used social movements and a feminist epistemology to study them. The categories I recover are massification, differentiation, identity, participation, and alliance; as well as crimmigration and legal violence. In addition, I methodologically conducted a literature review with a hermeneutic analysis. Thus, I argue that the Dreamers began as a student movement that later transformed into a migrant struggle that recognizes the intersection of their multiple marginalized oppressions. Finally, I emphasize the context of crimmigration in which their activism emerged; the legal violence against access to higher education; and student political experiences from a feminist perspective.

*Keywords: Dreamers, student movement, migrant struggles, crimmigration, feminism.*



## Introducción

Con este texto busco abonar en las discusiones latinoamericanas de los movimientos estudiantiles no universitarios, usando el caso del movimiento *Dreamer*. Quienes retoman su nombre de la propuesta de ley *Dream Act* (por sus siglas en inglés de Fomento para el Progreso, Alivio y Educación para Menores Extranjeros). Este movimiento de estudiantes indocumentados poco ha sido analizado como movimiento estudiantil, comúnmente se estudia como una lucha migrante. En ese sentido, utilizo un marco teórico en el que las luchas estudiantiles se analizan desde los movimientos sociales. Del mismo modo, integro una epistemología feminista para el estudio de los movimientos sociales en la que se parte del conocimiento situado, las experiencias, historias, emociones y la multiplicidad de identidades y corporalidades de sus participantes. Además, hago uso de aportes hechos desde América Latina para explicar los movimientos estudiantiles a partir de elementos constitutivos que son la masificación, diferenciación, identidad, participación y alianzas (Gutiérrez-Slon, 2020). La metodología usada fue una revisión de literatura analizada con un enfoque hermenéutico.

Por otra parte, situó esta investigación en el contexto de crimmigración de Estados Unidos de América, donde las leyes penales y migratorias están entrelazadas con el objetivo de criminalizar a las personas migrantes (Stumpf, 2006). Esto ocurre a partir de un conjunto de leyes en las que se agregan delitos graves con agravantes que operan de manera diferenciada para quienes son nacidos en Estados Unidos de América y para extranjeros. Es así que enfatizo las formas en las que la crimmigración se relaciona con la lucha *Dreamer*; las violencias legales para el acceso a la educación superior; y las experiencias políticas estudiantiles en clave feminista.

El movimiento *Dreamer* comienza en 2000 y sigue activo (con menos fuerza) hasta estos días y se sitúa en Estados Unidos de América. Tenían como demanda el acceso a educación superior. La pertinencia de este caso de estudio es que se trata de un movimiento protagonizado por jóvenes migrantes indocumentados, en su mayoría originarios de América Latina y que es liderado por mujeres y disidencias sexo-genéricas. En ese contexto, analizo este movimiento usando un enfoque de movimiento estudiantil no universitario, que posteriormente se hibrida y transforma en una lucha migrante en Estados Unidos de América.

Mi objetivo es analizar la transformación de esta protesta en una lucha migrante interseccional que reconoce el cruce de sus múltiples opresiones marginales. Algunas de mis preguntas son: ¿por qué los jóvenes indocumentados no tenían

acceso a educación superior? ¿Qué es la crimigración? ¿Cómo surge el movimiento *Dreamer*? ¿Cuáles fueron sus estrategias políticas del movimiento *Dreamer*?

Las leyes estadounidenses permiten la educación a estudiantes indocumentados hasta la preparatoria, matricularse en universidades no era permitido y en algunos estados era prohibido. Ante este problema, ellas y ellos se organizaron para poder ingresar a la educación superior. No obstante, esto ocasionó tensiones entre las universidades, profesores, estudiantes y políticos estatales y federales, algunos apoyaban a estos jóvenes y otros no.

Para hacer el análisis se parte del contexto en que se produce un aumento de la población migrante en Estados Unidos de América, que a su vez va acompañado de su criminalización. De manera específica, se esbozan las pautas legales que impiden el acceso a educación superior para estudiantes migrantes indocumentados. Posteriormente, describo el movimiento *Dreamer*, con sus orígenes, demandas, repertorios de protestas y transformaciones sustanciales que les hicieron repensarse desde dentro y cambiar sus exigencias y formas de lucha. Finalmente, argumento que el movimiento *Dreamer* comenzó como un movimiento estudiantil que posteriormente se transforma en una lucha migrante que reconoce el cruce de sus múltiples opresiones marginales.

## Marco teórico

A modo de entretelar las teorías y categorías, empiezo con una categoría central para analizar y entender el origen y desarrollo del movimiento *Dreamer*, la crimigración. De acuerdo con Stumpf (2006), se trata de la fusión de dos áreas legales: leyes de migración y penales, que en el fondo como en el procedimiento han creado "sistemas paralelos en los que la ley de migración y el sistema de justicia penal son simplemente inseparables" (p. 376). Se diseñaron varias formas en las que el derecho penal y el migratorio se han fusionado, "a través de la expansión de la aplicación policial dentro del país y sus fronteras" (Menjívar et al., 2018, p. 2). Además, cuando se trata de personas migrantes, ha surgido una maquinaria de leyes que hacen que los delitos menores se conviertan en delitos graves con agravantes. La importancia de esta maquinaria legal que hace funcionar la crimigración, es que tiene impacto en la mayoría de las personas migrantes indocumentadas, provocándoles desigualdades y daños emocionales, físicos, económicos y sociales.

De modo concreto, para el caso *Dreamer* son ciertas leyes federales y estatales, así como prácticas de administrativos escolares, lo que dificulta al estudiantado

migrante sin documentos navegar fluidamente la educación superior. En ese sentido, se trata de leyes que buscan impedir que estudiantes indocumentados puedan inscribirse en instituciones de educación superior.

En esa misma línea, una de las formas en las que actúa la crimigración con la población *Dreamer* es a partir de las violencias legales. De acuerdo con Menjívar y Abrego (2012), estas son aquellas formas en que el sistema legal y las prácticas de aplicación de la ley producen daño, sufrimiento y desigualdades en la vida de las personas migrantes. Una forma muy específica de esas violencias es que las instituciones de educación superior negaban o dificultaban al estudiantado migrante indocumentado navegar el sistema universitario. De esta manera, la aplicación de la ley produce daños emocionales y económicos.

Por otra parte, en esta investigación propongo utilizar un marco teórico que busca aportar a las discusiones en América Latina sobre los movimientos estudiantiles. Siendo esto importante, porque permite movernos de las teorías hechas en el Norte Global. Dicha perspectiva parte de incluir categorías y teorías que se acoplen con los procesos de movilizaciones que ocurren en nuestra región. Si bien el movimiento *Dreamer* se encuentra localizado en Estados Unidos de América, hacer aportes desde el Sur es relevante. Por una parte, es novedoso el planteamiento de estudiar a las y los *Dreamers* como movimiento estudiantil, algo que ha sido poco explorado. Aunado a ello, hago uso de la propuesta de Brunner (citado por Gutiérrez-Slon, 2020) acerca de los elementos constitutivos de un movimiento estudiantil. Teniendo este referente, me permite distanciarme de otras propuestas anglosajonas para el estudio de los movimientos sociales y recuperar los planteamientos que se hacen desde América Latina. En ese sentido, utilizo como categorías los elementos constitutivos de los movimientos estudiantiles propuestos por Brunner (citado en Gutiérrez-Slon, 2020): masificación, diferenciación, identidad, participación y alianzas.

Además, al seguir el trabajo detallado que hace Gutiérrez-Slon (2020) acerca de las formas en que otras y otros autores han abordado los movimientos estudiantiles en América Latina, ofrece otro enfoque para la investigación. A partir de una exhaustiva revisión de literatura, Gutiérrez-Slon encuentra que en América Latina las categorías que se han usado son "generacional, legión, género, redes sociales virtuales y prensa" (p. 41). Por una parte, menciona que los movimientos estudiantiles pueden ser estudiados a partir de dos corrientes teóricas, la de los movimientos sociales y la de acciones colectivas. En ese sentido, para este texto es útil analizar las luchas estudiantiles como un movimiento social. Aunado a ello, tam-

bién hago uso de las epistemologías feministas para el estudio de los movimientos sociales. Esta tiene como eje central partir del conocimiento situado; reconocer las experiencias de cada persona; sus historias y vivencias; poner énfasis en las emociones; así como en la múltiples identidades y corporalidades.

En suma, la epistemología feminista de los movimientos sociales, y el marco teórico que propongo, trenzan diferentes teorías y categorías. La crimigración, como una maquinaria legal que tiene como objetivo criminalizar a las personas migrantes, se encuentra estrechamente relacionada con la categoría de violencias legales. Por un lado, se vinculan las leyes que establecen la presencia irregular como un crimen grave, y por otro, las formas en que esas legislaciones tienen implicaciones en la vida diaria de las personas migrantes. Las violencias legales se manifiestan en forma de daño y sufrimiento (Menjívar & Abrego, 2012). Así, siguiendo la idea de las implicaciones físicas y emocionales de las leyes que criminalizan la vida cotidiana de las personas migrantes, se puede entender que, a partir de la identidad compartida del estudiantado migrante indocumentado, decidieran unirse para buscar acceso a las universidades. Entonces, con los elementos constitutivos de los movimientos sociales (Gutiérrez-Slon, 2020) se trenza otro factor importante. Después de las leyes que criminalizan y las violencias legales que se manifiestan en el cuerpo y la mente, surge una identidad compartida que lleva a las y los estudiantes migrantes a participar de un movimiento social.

## Metodología

Se realizó una búsqueda de literatura, tanto en repositorios como Redalyc y en Google Scholar para identificar textos que fueran relevante para esta investigación y escritos en español. Para este texto se encontraron siete artículos con relevancia (Aguilar Román, 2020a; 2020b; Cruz Piñeiro et al., 2020; Gaspar Olvera y García Zamora, 2021; Narváez Gutiérrez, 2020; Suárez Ávila, 2019; Uribe, 2019).

Por otra parte, lo producido desde Estados Unidos de América es más amplio. Se pueden identificar diversos temas, como el origen, antes de que se consolidaran como movimiento. Fue el breve momento en que se enfocaban en el estudiantado migrante irregular, la búsqueda por el acceso a educación y cómo navegar la educación superior (Abrego, 2011; Gonzales, 2010; 2016; Negrón-Gonzales, 2014). Otro tema es el movimiento *Dreamer* como parte de las luchas migrantes (Milkman, 2014; Nicholls, 2013). Después viene DACA, acerca de las ventajas de tener un seguro social y permisos para trabajar, obtener licencias de conducir (Gonzales et al., 2016; Hipsman et al., 2016; Patler & Cabrera, 2015; Wong et al., 2013, 2015;

Wong et al., 2016; Wong & Valdivia, 2014). Uno de los enfoques más novedoso es lo escrito por jóvenes indocumentados que forman parte de la academia (Unzueta Carrasco & Seif, 2014; Valdivia & Valdivia, 2014). Por último, la transformación del movimiento y el cambio en la narrativa (Perez, 2015; Schwiertz, 2016; Terriquez et al., 2018; Unzueta Carrasco & Seif, 2014). En este complejo marco teórico es que busco analizar al movimiento *Dreamer* como una lucha estudiantil, que después de transforma en una lucha migrante.

### **Aumento de la población migrante indocumentada de origen latinoamericano y contexto de crimigración en Estados Unidos de América**

El movimiento *Dreamer* se integra por jóvenes migrantes indocumentados de todas partes del mundo, pero en su mayoría provienen de América Latina y el Caribe. Para tener el contexto y explicar por qué existen millones de menores migrantes que tienen estatus migratorio indocumentado, reviso una serie de políticas migratorias y económicas que describen el aumento de la población migrante indocumentada de origen latinoamericana en Estados Unidos de América. Lo cual deriva en leyes y prácticas que criminalizan a esta población.

### **Motivos del aumento de la población indocumentada en Estados Unidos de América**

Existen diversos factores que explican el aumento de la migración indocumentada a nivel mundial; los cuales también explican el caso de Estados Unidos de América. Sin embargo, para fines de esta investigación –que no tiene como centro este tema, pero que es relevante como contexto–, me centraré en una serie de políticas desarrolladas para contender con este aumento y que ayudan a entender este fenómeno.

La primera política para revisar es el fin del Programa Bracero en 1964; con esto se dio el primer aumento en la población indocumentada. Trabajadores que tenían una migración circular por años dejaron de tener permisos de trabajo, lo cual provocó que empezaron a migrar de manera irregular. Hay que señalar que dicha irregularidad fue creada por el propio Gobierno estadounidense, al comprobar que necesitaban trabajadores, en lugar de crear un camino legal para los mexicanos, les ilegalizó. Esta ilegalización se entiende por “el efecto de la legislación u otras prácticas estatales de vigilancia fronteriza y aplicación de las leyes de inmigración” (De Genova & Roy, 2020), son estrategias estatales que se encargan de crear legalmente la producción de la ilegalidad en las personas migrantes.

La siguiente legislación que también explica el aumento de la población migrante indocumentada es la Ley de Inmigración y Nacionalidad de 1965. Esta ofrecía una apariencia de «igualdad» en el proceso migratorio hacia Estados Unidos, ya que se establecieron cuotas que restringen la cantidad de personas migrantes admitidas según su país de origen (García Hernández, 2019). Con la introducción de esta normativa, “el número de personas que podían migrar a EUA desde todo el continente era inferior al de aquellos que llegaban exclusivamente de México” (García Hernández, 2019, p. 45).

En la década de 1970, con las dictaduras del Cono Sur, varias personas fueron obligadas a huir por motivos políticos, y en su mayoría consiguieron el estatus de refugiados. Un caso aparte y que requiere sus propias aproximaciones es el de Cuba, pues al ganar el proyecto revolucionario, muchas personas se exiliaron y posteriormente, con la llegada del periodo especial, empiezan otros flujos migratorios de la isla. Para el caso de Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Honduras, fueron las violencias estructurales, algunas de ellas creadas por Estados Unidos de América, que generaron el desplazamiento de su población.

Las personas de Centroamérica que llegaron a finales de la década de 1980 y principios de la de 1990 no obtuvieron el reconocimiento como refugiados, lo cual los llevó a una condición de irregularidad. Más tarde, en 1998, tras el paso del huracán Mitch, se produjo una nueva oleada de personas migrantes de esa región, lo que resultó en que ciudadanos de Guatemala, Honduras y El Salvador habiten diversos estatus migratorios de protección humanitaria en Estados Unidos. Por último, es relevante mencionar que, a partir de la década de 1980, como línea económica-política, los países de América Latina y el Caribe fueron forzados a implementar una serie de reformas neoliberales, las cuales hicieron la reproducción de la vida cada más compleja e insostenible, forzando a millones de personas a dejar sus hogares junto con sus familias y migrar a Estados Unidos de América.

Los perfiles de las personas que migran también se han modificado; en un inicio se trataba en su mayoría de hombres solos que pasaban algunos años en Estados Unidos de América y regresaban a sus terruños. Derivado del endurecimiento de los controles fronterizos, es cada vez más difícil, peligroso y costoso cruzar fronteras, por lo que las personas deciden llegar a su destino y no salir de ese país. Por lo tanto, quienes migran a partir de la década de 1980 también son mujeres solas que dejan a sus familias, o madres y abuelas que hacen el viaje con niñas, niños y adolescentes para llegar a Estados Unidos de América. Lo que en los estudios migratorios se le conoce como familiarización de las migraciones. En este contexto

es en el que el Gobierno estadounidense ha creado leyes que ilegalizan a las personas, además de que a través de violencias legales hace casi imposible que puedan regularizar su estatus migratorio.

El aumento de la población indocumentada se refleja en los siguientes estimados: en 1990 eran 3.5, en 2000 8.6, para 2010 eran 11.4 y para 2022 eran 11 millones (Passel & Krogstad, 2024). Además, las personas provenientes de México son el mayor grupo de personas migrantes indocumentadas, seguidas, en ese orden, de las de Centroamérica, el Caribe y Suramérica (Passel & Krogstad, 2024).

### **Operacionalización legal para la criminalización de la población migrante indocumentada: crimigración**

Otro factor para contextualizar el movimiento *Dreamer* es el de la crimigración. Si bien ha quedado rastreado el aumento de la población indocumentada en Estados Unidos de América, es preciso entender que a la par de que llegaban personas migrantes que terminaban con un estatus irregular, se fueron creando leyes que legalizaban la criminalización hacia esta comunidad.

En ese sentido, recupero la categoría de crimigración, que de acuerdo con (Stumpf, 2006), se trata de “la fusión de dos áreas legales, leyes de migración y penales, en el fondo como en el procedimiento, se han creado sistemas paralelos en los que la ley de inmigración y el sistema de justicia penal son simplemente nominalmente inseparables” (p. 376). Se diseñaron varias formas en las que el derecho penal y el migratorio se han hibridado, “a través de la expansión de la aplicación policial dentro del país y sus fronteras” (Menjívar et al., 2018, p. 2).

La Ley de Reforma y Control de la Inmigración (IRCA, por sus siglas en inglés) de 1986 “simplificó el proceso de expulsión de migrantes indocumentadas” (Menjívar et al., 2018, p. 5). La Ley Contra el Abuso de Drogas (ADAA, por sus siglas en inglés) introdujo el delito grave con agravantes para «facilitar la deportación de los líderes del narcotráfico, así como de individuos acusados de asesinato, tráfico de drogas y armas» (Abrego et al., 2017, p. 697). La Ley de Migración amplió los delitos graves con agravantes que pueden ser cualquier acto de violencia que conlleva a una pena mínima de cinco años de prisión (Stumpf, 2006).

En 1996 se promulgaron la Ley Antiterrorista y de Pena de Muerte (AEDPA, por sus siglas en inglés) y la Ley de Reforma de la Inmigración Ilegal y Responsabilidad del Inmigrante (IIRIRA, por sus siglas en inglés). Con estas legislaciones se produjo un notable incremento en la criminalización de las personas migrantes, ya que se

“modifico de manera significativa la definición de delito grave con agravantes” (Abrego, et al., 2017, p. 697). De este modo, con la ley IIRIRA se simboliza la consumación del proceso de criminalización que se ha dirigido hacia la población migrante, fenómeno conocido como “crimigración”. Además, esta reforma en específico tiene implicaciones directas para el estudiantado migrante indocumentado, porque les impide el acceso a educación superior bajo la salvedad de que ofrezcan las mismas condiciones a la ciudadanía (Najafi, 2008).

No obstante, la crimigración tiene implicaciones en la vida cotidiana de las personas, no solo se trata de leyes que aumentan el número de delitos graves con agravantes. La aplicación de esa maquinaria de leyes criminalizadoras ha generado lo que Chacón (2012) describe como sobre-criminalización. Esta se manifiesta a partir de prejuicios uno de ellos es el perfilamiento racial; por ejemplo, “los funcionarios que aplican las leyes migratorias sin conocer el estatus migratorio de una persona en particular, se basan necesariamente en el perfilamiento racial, y en particular de quienes tienen ‘apariencia mexicana’” (Chacón, 2012, p. 650). Con esto, se detiene y arresta en mayor número a personas latinas por delitos menores, como manejar sin licencia, que es “uno de los principales cargo contra latinos [...] cargo que no puede establecerse hasta que se realiza una detención” (p. 650).

Por otra parte, a raíz de los atentados del 11 de septiembre de 2001, se estableció el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés), que convirtió la migración en un asunto de seguridad nacional. El DHS se conforma por tres oficinas: Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés), Servicios de Ciudadanía e Inmigración (USCIS, por sus siglas en inglés) y Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, por sus siglas en inglés). A ICE se le confirió una «combinación única de autoridades civiles y criminales para mejorar la protección de la seguridad nacional y la seguridad pública» (ICE, 2024). Su misión consiste en la «aplicación penal y civil de las leyes federales que regulan el control de fronteras, aduanas, comercio e inmigración» (ICE, 2024).

En conclusión, Estados Unidos de América diseñó un conjunto de leyes para ilegalizar y criminalizar a la población indocumentada. Entonces, en un contexto de aumento de la población indocumentada, que empezó a incluir familias enteras, las leyes se perfeccionaron para hacer de cualquier delito menor una posible deportación. Además, se suma la creciente vigilancia en las fronteras, que tiene tácticas militares, y la colaboración de las policías locales con el ICE. Con este escenario surge un movimiento de estudiantes jóvenes migrantes indocumentados

que buscan acceso a educación superior, en un contexto de violencias legales que les limitan las posibilidades de ingresar a las universidades.

### **Violencias legales en el acceso a educación y movimiento Dreamer**

Antes de centrarnos en las legislaciones que impiden y permiten a estudiantes migrantes indocumentados acceder a educación en Estados Unidos de América, resulta pertinente analizarlo desde la perspectiva de la violencia legal. Este enfoque revela las contradicciones fundamentales sobre las cuales se basa la formulación e implementación de la legislación migratoria. De acuerdo con Menjívar y Abrego (2012), "las diversas normativas a nivel federal, estatal y local buscan castigar las conductas de las y los migrantes indocumentados, al mismo tiempo que los empujan hacia espacios fuera del marco legal" (p. 1385). En consecuencia, se entiende por "violencia legal" a lo contradictorio que hace que las personas migrantes sean simultáneamente responsables ante la ley, y a la vez que se les excluye de las protecciones o derechos legales.

### **Legislaciones y decisiones de la corte con impacto en la educación para personas migrantes indocumentadas en un contexto de crimigración**

En Estados Unidos de América, debido a su sistema político federalista, cada estado tiene sus propias leyes, sujetas a la Constitución y la Suprema Corte de Justicia. Esto es relevante para el tema de derecho a la educación de personas migrantes indocumentadas, pues existen sentencias de la Suprema Corte federal y estatales que han tenido impacto en este ámbito. Además, es preciso señalar cómo estas decisiones de la Corte se toman en un contexto de crimigración, en el que se estaban aprobando leyes que criminalizaban las vidas migrantes, y en este caso, les impedían ir a la universidad.

De acuerdo con Najafi (2008), algunas decisiones de las cortes tienen repercusiones en el acceso a la educación. En el caso *Plyer v. Doe* en 1982, la Corte Suprema de los Estados Unidos anuló una ley de Texas que impedía a los hijos de migrantes indocumentados asistir a escuelas públicas de educación básica. Si bien la decisión del tribunal reafirmó que la educación básica es un derecho fundamental, sin importar el estatus legal del estudiantado, el solo hecho de que existiera una ley de ese tipo es un ejemplo de las formas en que la crimigración opera en la vida cotidiana.

Por ejemplo, en California en 1985 existían leyes que impedían que estudiantes indocumentados que terminaran la preparatoria en ese estado pagaran las mis-

mas tarifas que las personas ciudadanas. Este tipo de legislación es una barrera para que estudiantes indocumentados accedieran a las universidades, siendo esto una forma de crimmigración y violencia legal. Sin embargo, con el dictamen de la Corte, en el caso *Leticia A. v. UC Regents* y *CSU Board of Trustees*, el *estudiantado con estatus indocumentado debía ser considerados residentes de California a efectos de pago de matrícula estatal*. De acuerdo con Najafi (2008), aquellos estudiantes que cumplían con los requisitos de residencia de un año y un día podían acceder a la matrícula estatal y eran elegibles para recibir ayuda financiera estatal en forma de becas (no reembolsables).

No obstante, y en el contexto de IRCA, el estado de California revirtió lo conseguido en 1985 con el caso *Leticia A.* Fue en 1990 que un tribunal estatal, con el caso *Bradford v. UC Regents*, estableció que *las y los estudiantes indocumentados tendrían que pagar tarifas de matrícula para no residentes y perdieron toda elegibilidad para recibir ayuda financiera estatal*.

En esa misma lógica, en 1996 con la Ley de Reforma de la Inmigración Ilegal y Responsabilidad del Inmigrante (IIRIRA), en su sección 505, se *prohíbe a los estados ofrecer beneficios de educación superior a estudiantes indocumentados sin extender lo mismo a las personas ciudadanas* que cumplan con ciertos criterios. Es bajo esta ley federal que se impide o complica el acceso a educación superior para migrantes indocumentados. Ante este contexto, que limita el acceso a educación superior, aparecen los casos de Alabama y Carolina del Sur (National Immigration Law Center, 2024). Estados en los que se *prohíben totalmente a estudiantes migrantes indocumentados matricularse en las universidades*. En este marco es que surge la organización de jóvenes estudiantes migrantes indocumentados.

## **Movimiento Dreamer**

Cada año, “alrededor de 98,000 estudiantes indocumentados se gradúan de las *high school*, albergando las mismas aspiraciones que sus compañeros: acceder a la educación superior, desarrollar carreras profesionales, contribuir a sus comunidades y mantener a sus familias” (National Immigration Law Center, 2024). No obstante, existen limitaciones para ingresar a las universidades, pueden ser económicas, legales, familiares y emocionales. Además, no todo el estudiantado migrante indocumentado terminan la preparatoria, haciendo que sus experiencias de vida sean diferentes a quienes ingresan a la universidad (Gonzales, 2016).

Las barreras tanto económicas, familiares y de la mala calidad educativa en los barrios migrantes, el estrés por su estatus migratorio, entre otras, hacen que

“solo uno de cada tres jóvenes indocumentados terminen la *high school*; el proyecto de ley (*Dream Act*) brindaría alivio a solo el 33 por ciento del número total de jóvenes indocumentados” (Monico, 2020). Los bajos índices de culminación de la preparatoria pueden entenderse en gran medida por el estrés emocional de navegar la vida con la incertidumbre de permanecer con estatus irregular, la precariedad económica, aunado al perfilamiento racial, haciendo que la escuela no siempre sea prioridad.

En este contexto de crimigración surge el movimiento *Dreamer*, durante una época de gran hostilidad hacia la población migrante indocumentada (Nicholls, 2013). Empieza en el sur de California con un grupo de estudiantes de *high school*, que se llamó *Wise Up* (Seif, 2004), que se puede interpretar como “sabios” o “ponerse las pilas”. Entonces, comienzan a explorar las formas en que pueden acceder a educación superior. A finales de 1980 se gesta el movimiento y se consolidó a principios de la década de 2000 como respuesta a la reforma migratoria de 1996. Es fundamental tener en cuenta que con la reforma IIRIRA se implementaron restricciones que complicaban el acceso a la educación superior para el estudiantado indocumentado (Najafi, 2008).

En este marco, jóvenes activistas lograron que en 2001 se presentará por primera vez en el Congreso de los Estados Unidos la propuesta de la Ley *Dream Act*. Esta legislación tenía como objetivo proporcionar un camino hacia la ciudadanía para aquellas personas indocumentadas que habían llegado al país siendo menores de edad. Así como facilitar la regularización de su estatus migratorio a quienes estuvieran inscritos en instituciones de educación superior.

La propuesta legislativa fue presentada en el Congreso en múltiples ocasiones a lo largo de los años, aunque nunca se aprobó. Sin embargo, su influencia fue considerable, ya que inspiró a un movimiento de jóvenes indocumentados que exigían derechos educativos. En sus etapas iniciales, las demandas principales se enfocaban en el acceso a la educación superior y la posibilidad de adquirir la ciudadanía.

Con el paso del tiempo, el movimiento estudiantil de jóvenes indocumentados amplió sus demandas y tácticas, abarcando temas como el freno de deportaciones, el cierre de centros de detención, la protección de la unidad familiar y la regularización de todas las personas migrantes indocumentadas. Esta evolución pone de manifiesto no solo la urgencia de sus necesidades, sino también la capacidad de organización y resistencia de una comunidad que busca justicia y equidad en el ámbito migratorio, que excede lo educativo.

## **Dreamers: de movimiento estudiantil a lucha migrante**

Para abordar al movimiento *Dreamer* desde una perspectiva estudiantil, se plantea conceptualizar los movimientos estudiantiles no universitarios desde cinco ejes fundamentales: constitución del movimiento, diferenciación generacional, conciencia e identidad, motivaciones y espacios de participación. Además, usando una epistemología feminista de los movimientos sociales se describen las demandas y repertorio de protesta de las y los *dreamers*. Las cuales se transformaron en 2010 por una serie de procesos internos y por el contexto político estadounidense. Por último, analizaré el movimiento como una lucha migrante. Esto, poniendo énfasis en los protagonismos y liderazgos; de las mujeres y disidencias sexo-genéricas jóvenes migrantes indocumentadas.

### **Las y los *dreamers* como movimiento estudiantil**

De acuerdo con Gutiérrez-Slon (2020), los enfoques teóricos de los movimientos estudiantiles se pueden entender a partir de dos propuestas, una estadounidense y otra latinoamericana. La primera, encuadra a los movimientos estudiantiles en “etapas constitutivas, lucha y conciencia generacional, corta temporalidad y motivaciones” (Gutiérrez-Slon, 2020, p. 35). Por otra parte, para el latinoamericano Brunner, los aspectos constitutivos de un movimiento estudiantil son: “masificación, diferenciación, identidad, participación y alianzas” (Brunner, citado por Gutiérrez-Slon, 2020, p. 36).

En ese sentido, y a partir de las síntesis que hace Gutiérrez-Slon (2020) de los movimientos estudiantiles en América Latina, va recuperando categorías y precisiones teóricas propias de la región. También identifica que las luchas estudiantiles han sido abordadas teóricamente como movimientos sociales y como acciones colectivas. Señala que los movimientos estudiantiles se constituyen en las “aulas, pasillos y espacios universitarios” (p. 35). Entendidos bajo una lucha generacional que los diferencia de otros movimientos sociales, pues se trata de activistas jóvenes en la universidad. Su identidad colectiva se basa en una conciencia compartida etaria y su temporalidad se sitúa en ese tiempo universitario, además del rechazo a la generación anterior. Las motivaciones de participación se encuentran relacionadas con un “idealismo histórico” de justicia y libertad Gutiérrez-Slon (2020). Asimismo, la participación se relaciona con los espacios universitarios y se extiende hacia las calles.

Los movimientos estudiantiles analizan “la condición estudiantil como “un estilo de vida” que experimentan las personas jóvenes que ingresan a las universidades” (Gutiérrez-Slon, 2020, p. 36). No obstante, la apuesta de este trabajo es desbordar la categorización de los movimientos estudiantiles como aquellos que pasan únicamente por las instituciones de educación superior y con demandas escolares. También existen los que ocurren fuera de ellas y que se enfocan en luchas más amplias. Por ejemplo, el caso del “movimiento pingüino” en Chile, que movilizó a miles de estudiantes de nivel secundario (medio superior en México) contra políticas neoliberales (Donoso, 2013). Su activismo surge de demandas estudiantiles que se transformaron en disputas contra políticas estructurales neoliberales.

Empero, la argumentación teórica acerca de los movimientos estudiantiles, los encuadra dentro de las universidades y/o espacios de educación formal. Lo cual omite los análisis de movimientos protagonizados por estudiantes que accionan en otros espacios, tanto en educación media o en otro nivel. Los activismos estudiantiles pueden estar atravesados por diferentes entornos que no se limitan a las instituciones de educación superior. Siendo relevante nombrarlos, estudiarlos y analizarlos, porque desbordan la teorización de movimientos estudiantiles, al mismo tiempo que rebasan la dicotomía conflicto-educación. Lo que nos permite pensar otro tipo de militancias de estudiantes que tienen por origen y/o centro la educación, pero sus luchas van más allá de los espacios educativos-universitarios.

Con la intención de aportar a la discusión acerca del abordaje de movimientos estudiantiles no universitarios, resulta relevante tomar en cuenta los ejes generales de masificación, diferenciación, identidad, participación y alianzas (Brunner, citado en Gutiérrez-Slon, 2020, p. 36). En esa sintonía, propongo estudiar los movimientos estudiantiles no universitarios desde una corriente teórica de movimientos sociales y con una epistemología feminista de estos. Si bien se parte de ejes generales, también se hilvana con reconocer el conocimiento situado de las juventudes *dreamers*. La idea de poder organizarse se debió a que tenían conocimientos previos de que era posible, pues tenían de referencia movimientos de derechos civiles. Además, su propia experiencia de ser migrantes sin documentos es una forma de conocer el mundo de manera situada. Así mismo, es necesario tener presente las experiencias, vivencias, emociones y multiplicidad de identidades y corporalidades que nutrieron el movimiento.

La masificación del movimiento puede darse tanto en pasillos y aulas de escuelas media superior y otro tipo de instituciones de educación, aunque también fuera de ellas. En espacios donde exista un diálogo entre estudiantes, de forma

presencial como en la virtualidad. Teniendo presente la diferenciación generacional, centrada en adolescentes, jóvenes y jóvenes adultos que se encuentran dentro y fuera de secundarias, preparatorias, normales, colegios comunitarios e instituciones de educación superior. Conciencia e identidad generacional, basada en una cultura juvenil, que excede el paso por la universidad, ya que puede iniciarse antes y continuar después de esta. Provocando que la temporalidad de estos movimientos sea más extensa. Las motivaciones o participación incluyen ideales educativos de justicia, al mismo tiempo que suman ideas de justicia social más amplias. Por último, alianzas que ocurren en contextos de escolares y con otros actores dentro y fuera de sus espacios que son miembros de otros movimientos sociales.

En ese sentido, el movimiento *Dreamer* es un ejemplo de movimiento estudiantil no universitario, pues excede las posturas normativas. Si bien los movimientos se constituyen por estudiantes, ellas y ellos no eran parte de las universidades de hecho, al inicio, su demanda principal era acceso a educación superior. Este movimiento se compone por estudiantes migrantes indocumentados, en su mayoría de Latinoamérica<sup>1</sup> y algunos *queer* que buscaban ingresar a educación superior. Quienes empezaron a organizarse en las *high schools* (nivel medio superior) para responder a las violencias legales, que creaban barreras jurídicas, económicas, sociales y académicas para ingresar a las universidades.

Utilizando la epistemología feminista de movimientos sociales y los ejes generales de masificación, diferenciación, identidad, participación y alianzas de un movimiento estudiantil; y siguiendo el hilo articulador del conocimiento situado y de las experiencias. El origen del movimiento *Dreamer* parte de sus propias necesidades de transformar las limitantes que les impedían acceder a la universidad. Además, la constitución del movimiento *Dreamer* se puede rastrear en el sur de California, en la década de 1980, y se masifica a inicios de 2000 en todo Estados Unidos de América (Seif, 2004). Fue iniciado por jóvenes menores de edad, adolescentes que estaban por terminar el nivel medio superior, y que continuaron con su activismo una vez que lograron entrar a la universidad (Nicholls, 2013). Esto muestra que sus experiencias e historias de vida fueron claves en el movimiento. Aunado a ello, su conciencia e identidad generacional estaba anclada en ser jóvenes que llegaron

---

1 En su mayoría son jóvenes nacidos en América Latina y el Caribe, sin embargo, el movimiento se conformó por estudiantes indocumentados provenientes de todas partes del mundo. La narrativa *dreamer* consistía, entre otras cosas, ser personas latinas, sin embargo, cuando se produce una ruptura en la narrativa, incluyen a todas esas otras nacionalidades que siempre estuvieron presentes.

a Estados Unidos de América siendo menores (algunos bebés), buenos estudiantes y “asimilados” a la cultura estadounidense.

Con el tiempo, el movimiento *Dreamer* incorporó otras identidades de sus integrantes (como ser *queer* o no latino); esto se transformó y se desligó de ser “un buen migrante” para mostrar sus múltiples identidades (Abrego & Negrón-González, 2020; Lauby, 2016; Ramírez, 2020). Así mismo, las motivaciones del movimiento *Dreamer*, que vienen de sus emociones, comenzaron con el deseo de poder ingresar a universidades, bajo el ideal de que todo el estudiantado, sin importar su estatus migratorio, debería tener igualdad de derecho a educación superior. Con el tiempo, su motivación también incluyó regularización para todas las personas migrantes. Es así que su participación empieza en espacios extraescolares, que después se hibrida entre escuelas y fuera de estas. Llegando a tener una importante visibilidad en la política estadounidense, en particular en temas migratorios, siendo tan importantes que tenían alianzas con sindicatos y tomadores de decisiones.

Estudiar el movimiento *Dreamer* como movimiento estudiantil solo es posible si se superan los enfoques tradicionales de las luchas estudiantiles basadas en las instituciones universitarias. Se trata de estudiantes migrantes sin documentos, mayoritariamente de origen latino, con diversidades sexo-genéricas, que fueron excluidos de las universidades sistemáticamente. Con el tiempo y su politización, su lucha rebasó los intereses educativos y se transformó de movimiento estudiantil a formar parte de las luchas migrantes.

Una estrategia para entender el paso del movimiento *Dreamer*, que empezó siendo estudiantil, no universitario, a transformarse en una lucha migrante en Estados Unidos de América, es ubicar la transformación de marcos de acción colectiva. La cual “implica cambiar las comprensiones y perspectivas previas, entre individuos o colectividades, para que las cosas se vean de manera diferente que antes” (Snow et al., 2018, p. 401). Por lo tanto, sus significados, valores y creencias se modificaron, específicamente, cambiaron sus demandas y repertorio de protestas.

## **Experiencias políticas del movimiento *Dreamer***

Si bien la semilla del movimiento *Dreamer* surge en la década de 1980, fue a inicio del 2000 cuando se crea una identidad y demanda colectiva. La narrativa identitaria se basaba en ser estudiantes (en su mayoría) de origen latino y jóvenes migrantes que buscan ingresar a la universidad. Es relevante mencionar que se creó una narrativa de lo que significaba ser *dreamer*, centrada en lo meritocrático y ser “buen

migrante". De acuerdo con Lauby (2016), dicha identidad se integraba por "marcos relativos al logro, la inocencia, la meritocracia, el individualismo y la injusticia, que juntos crean la historia de jóvenes indocumentados ideales y de alto rendimiento al que se les impide injustamente tener acceso a la universidad y seguir su carrera" (p. 3).

Colectivamente, ellas y ellos se identificaron con merecer ir a la universidad, argumentando que no tenían la culpa de ser migrantes sin documentos (culpaban a sus padres que les llevaron sin consentimiento). Así, se separaban del resto de la comunidad migrante indocumentada, incluyendo sus progenitores. Lo cual, con el paso del tiempo, traería disputas internas y rupturas en el movimiento.

Antes de profundizar en las experiencias políticas de dichos jóvenes, es relevante situar este apartado en la epistemología feminista de los movimientos sociales. Esta se compone por conciencia compartida (en la que además de reconocer las opresiones, se busca transformarlas); acción colectiva (emancipatoria) y un tipo de derechos que vayan hacia la libertad y justicia. Esta epistemología feminista de los movimientos sociales considera "el conocimiento situado y que la racionalidad también incluye experiencias, historias-vivencias, emociones y cuerpos (diversos)" (Aguilar Román, 2024, p. 48). Esta epistemología feminista puede ser usada para estudiar movimientos sociales que no solamente estén integrados por mujeres, también para movimientos mixtos, lo cual permite identificar las formas en que potencializan grietas y fugas del patriarcado.

Una epistemología feminista de los movimientos sociales se basa en el conocimiento situado (Haraway, 1988), entrelazándose con la conciencia para superar opresiones (patriarcado, capitalismo, racismos) y alcanzar derechos universales. Va más allá de una sola "identidad", centrándose en la conciencia de sus opresiones y estrategias de supervivencia. El análisis radica en el agenciamiento de "las y los no ciudadanos, por lo que el énfasis se encuentra en la agencia y resistencias de las personas migrantes" (Aguilar Román, 2024, p. 44). Buscando permanecer y pertenecer al país en el que viven.

Así, analizando el movimiento *Dreamer* como movimiento estudiantil no universitario, usando la epistemología feminista de los movimientos sociales, me centro en algunos ejes, como la conciencia y diferenciación generacional, compartida por las opresiones de su estatus migratorio irregular; agentes, estudiantes jóvenes migrantes indocumentados; demandas y tipo de derechos que buscan, acceso a

educación superior como derecho social y camino a la ciudadanía; y reportorio de protestas, que eran marchas, cabildeo y graduaciones simbólicas.

En consecuencias, la conciencia y diferenciación generacional de las y los *dreamers* es dada porque no tuvieron la "culpa" de migrar, pues llegaron en la niñez. Sus integrantes compartían el haber llegado a Estados Unidos de América siendo menores de 15 años, por lo que la narrativa era que "tenían nociones vagas sobre su propia migración y la de sus familias" (Abrego, 2011, p. 355). Con lo anterior, se les "eximía" la responsabilidad de vivir de manera indocumentada, pues no fue suya la decisión de migrar.

Otro rasgo en el que convergía su diferenciación generacional es su socialización en la educación y cultura estadounidenses, separándose de las y los migrantes adultos. Es así como su correlato grupal se presenta diferente en comparación con otras narrativas negativas de migración, como el trabajador jornalero o trabajadoras domésticas, como migrantes "ilegales".

Por otra parte, es relevante la agencia de las mujeres y disidencias sexo-généricas, pues ellas han estado al frente del movimiento, tanto en organización como en las acciones colectivas (García Cruz, 2020; Lal & Unzueta Carrasco, 2013; Milkman & Terriquez, 2012; Ramírez, 2020; Terriquez, 2015; Terriquez et al., 2018). Esto es un aspecto relevante del movimiento *Dreamer*, pues en sus inicios no incorporaban reclamos feministas (de manera pública), no obstante, ellas promovieron los derechos de las mujeres (Milkman & Terriquez, 2012). Fue con las *dreamers* que se vio un aumento significativo en los liderazgos femeninos (varias de ellas *queer*) (Lal, 2019).

Si bien el movimiento *Dreamer* no se identifica como feminista, muchas activistas tienen convicciones feministas. No obstante, estas creencias son esenciales en su acción política ya que son las que toman las decisiones; algo innovador en un movimiento no exclusivamente femenino. Por ello, sus luchas y protagonismos son útiles para examinar un conjunto de mujeres jóvenes con cuerpos racializados e indocumentadas, lo cual las hace aún más complejas. Otra forma de explicar los liderazgos femeninos, así como su agencias, es que "las mujeres indocumentadas se niegan a acatar el uso del miedo por parte del Estado-nación y, en cambio, crean comunidades de pertenencia" (García Cruz, 2020, p. 112).

Así, el agenciamiento de las mujeres *dreamers*, las ha colocado en lugares de liderazgo, sin embargo, siguen estando presentes las violencias patriarcales y

xenófobas. Al respecto, Garcia Cruz (2020) menciona que “las mujeres indocumentadas experimentan miedo en muchos de los espacios por los que navegan. Incluso cuando se convierten en activistas” (p. 118). A pesar de las capacitaciones que reciben para decir públicamente que son indocumentadas, el riesgo de encontrarse con alguien racista con amenazas de llamar a el ICE para depórtalas es cotidiano. Las mujeres *dreamers* y, en general, las migrantes indocumentadas siguen enfrentando violencias de género, que se agudizan por ser personas de color, con estatus migratorio irregular, estudiantes, precarizadas económicamente. “El miedo constante es una parte fundamental de la vida diaria que experimentan las mujeres indocumentadas, lo que limita su plena inclusión en la sociedad y se negocia por la falta de acceso a los recursos y la igualdad de oportunidades” (Garcia Cruz, 2020, p. 118).

Al principio, la demanda única del movimiento se circunscribía al *Dream Act* y, posteriormente, sus demandas se ampliaron, siendo la principal exigir una Reforma Migratoria Integral; con la educación superior y la ciudadanía como horizontes claves (Abrego, 2011). Sin embargo, la priorización del *Dream Act*, impulsada en parte por consideraciones de viabilidad política en el contexto post-2001 (Nicholls, 2013), generó una tensión interna. Si bien la búsqueda del acceso a la educación superior era fundamental, la focalización exclusiva en el *Dream Act* corría el riesgo de invisibilizar las necesidades de la población indocumentada en su conjunto. Siendo este un punto de inflexión del movimiento.

Por otra parte, el repertorio de protestas inicialmente se caracterizó por estrategias esenciales de los movimientos sociales, como marchas y cabildo con congresistas. Empero, resulta destacable el involucramiento de jóvenes indocumentados, quienes, con el apoyo de activistas, desarrollaron habilidades de cabildo para abogar por sus derechos (Nicholls, 2013). Otro de sus repertorios fueron las graduaciones simbólicas; estas emergieron como una poderosa forma de teatro callejero, visibilizando el anhelo de pertenencia y el deseo de integración al sistema educativo (Ramos, 2012).

Como relevante para esta investigación, una de sus estrategias fue la creación de la Dream University en 2010. Fueron cursos universitarios impartidos en un área pública de la Casa Blanca, en Washington, D.C., organizados por las y los estudiantes *dreamers*, así como profesores aliados. El eslogan fue: “Si no nos dejan ir a la escuela, construiremos la nuestra” (Aguilar, 2012: 78). Esta fue una iniciativa efímera, pero de gran simbolismo, pues ejemplificó la determinación del movimiento por afirmar el derecho a la educación superior para todas las personas, independientemente de su estatus migratorio (Aguilar, 2012). Durante las

semanas que duró esta universidad extramuros se ofrecieron conferencias y entre todas y todos compartieron sus conocimientos.

Una de las estrategias más performáticas y radicales que hicieron, fue actos de desobediencia civil. La primera vez que lo hicieron fue en mayo de 2010, en el marco del aniversario cincuenta y siete de la sentencia *Brown v. Board of Education*<sup>2</sup>. En esa ocasión, cinco estudiantes, cuatro de ellas migrantes indocumentadas y *queers*, hicieron un *sit-in* en la oficina del senador John McCain (Mateo et al., 2012). Esta acción radica en sentarse y no moverse como forma de protesta; inició en 1960 con el Movimiento de Derechos Civiles en Estados Unidos de América. Es una táctica de desobediencia civil no violenta que consiste en que las y los manifestantes ingresan a un establecimiento comercial o a un espacio público y se quedan sentados hasta que sean desalojados por la fuerza o hasta que se atiendan sus demandas. La mayoría de las veces, las y los activistas son expulsados por la policía y posteriormente arrestados.

En el caso de las y los jóvenes indocumentados que participaron en esta acción de desobediencia civil, el riesgo estaba en ser arrestados, y con ello, al verificar su estatus migratorio, ser deportados. Su objetivo era "usar ese acto de desobediencia civil para que el *Dream Act* fuera votado separado de la Reforma Migratoria. Ellas y ellos esperaban ser detenidos por semanas y posiblemente enfrentar procesos de deportación" (Mateo et al., 2012). Hicieron el *sit-it* y les arrestaron, pero no hubo cargos, así que salieron en un par de horas de la estación de policías. Después de esa acción, vinieron otras más, una en Los Ángeles (California), donde nueve jóvenes indocumentados se sentaron en una calle muy concurrida; posteriormente, hubo otra en Washington, en la que trece *dreamers* se sentaron en el *lobby* del Senado de Estados Unidos de América (Wong et al., 2012). Nunca pusieron a nadie en proceso de deportación, solo les arrestaron.

De acuerdo con Schwiertz (2016), "este repertorio de protesta no solo buscaba educar al público sobre la diversidad de la comunidad indocumentada, sino que también se erigía como una estrategia de empoderamiento y una práctica política de carácter radical" (p. 615). Al dar este paso hacia la visibilidad, las y los jóvenes indocumentados lograron transformar su situación de vulnerabilidad (estatus migratorio) en un tema de discusión pública, revelando así su lucha por derechos en la sociedad estadounidense. Este acto de salir de las sombras no solo desafió las per-

---

2 En 1954, la Suprema Corte de Estados Unidos de América declaró inconstitucional el segregamiento racial en las escuelas.

cepciones erróneas sobre la comunidad indocumentada, sino que también fomentó un sentido de pertenencia y solidaridad entre aquellos que comparten experiencias similares. De esta manera, la visibilidad se convirtió en una herramienta poderosa para la reivindicación de derechos y la construcción de una identidad colectiva.

Por otra parte, desde el activismo digital, gran parte del trabajo que ha realizado el movimiento son campañas digitales en redes sociales para detener deportaciones. Empezaron impidiendo deportaciones de jóvenes, después lo hicieron con personas fuera del movimiento. En ese sentido, enfocaron sus esfuerzos en el tema de las deportaciones, "abogando por la suspensión de la expulsión de jóvenes que eran elegibles para el *Dream Act* mediante una acción administrativa del presidente. La proclamación de DACA el 16 de junio de 2012, así como su implementación posterior, representaron un hito sin precedentes en la capacidad de organización de los jóvenes indocumentados" (Unzueta Carrasco & Seif, 2014, p. 289).

Con ello, se dieron cuenta de que como personas indocumentadas "pueden resistir las deportaciones, y eso ha fomentado formas de activismo que son creativas, impactantes y efectivas [...] y es esencial reconocer que hay un camino de resistencia en caso de enfrentar un procedimiento de deportación" (Unzueta Carrasco & Seif, 2014, p. 296).

### **Transformación del movimiento estudiantil Dreamer a lucha migrante interseccional**

El movimiento *Dreamer* comenzó con la organización de estudiantes de *high school* en California que buscaron estrategias para ingresar a la universidad. Posteriormente, el movimiento se expandió por todo Estados Unidos de América. Su demanda era acceso a las universidades de forma equitativa y enfocándose en el *Dream Act*. Empero, entre 2001 y 2010 su activismo estuvo dirigido al *Dream Act*, pero también estaba aliado y alineado a la Reforma Migratoria Integral colaborando con la coalición RIFA (por sus siglas en inglés de Reforma Migratoria por América).

Es relevante mencionar que el Movimiento Migrante en Estados Unidos de América lleva varias décadas organizándose, y de acuerdo con Milkman y Terriquez (2012), funciona como una coalición que se integra por varios sectores: sindicatos, organizaciones de oriundos, asociaciones comunitarias, centros de jornaleros y jóvenes (*dreamers*). Varios de estos grupos eran parte de RIFA, pues todos buscaban que se aprobara la Reforma Migratoria. Esto tiene relevancia porque por algunos años se presionó al movimiento *Dreamer* que centrará sus esfuerzos únicamente en la

Reforma, ya que RIFA consideraba que esta era más importante, dejando a un lado la búsqueda del *Dream Act* (Nicholls, 2013).

El Movimiento Migrante priorizó la Reforma Migratoria, lo que llevo al movimiento *Dreamer* a tomar su propio camino y deciden distanciarse de RIFA. Esto sucede en 2010, cuando el movimiento ya contaba con fuerza organizativa y visibilidad nacional. No obstante, el *Dream Act* no fue aprobado, y esto sumo, tensiones internas, profundizó las divisiones y generó una ruptura en la narrativa, ocasionando la transformación del movimiento.

Inicialmente, la narrativa del movimiento *Dreamer* intentó contrarrestar la representación de las personas migrantes indocumentadas como "ilegales" y "criminales". Sin embargo, con esa mirada crítica, las y los *dreamers* señalaron su estrecho vínculo con grupos de poder político y cómo esto generaba efectos excluyentes (Schwiertz, 2016). Esta narrativa, "si bien despenaliza a las y los *dreamers*, no problematiza, sino que indirectamente normaliza la criminalización de otras personas migrantes indocumentadas" (p. 616). Estableciendo una dualidad excluyente entre migrantes "buenos" y "malos".

Con el cambio de la narrativa dejaron atrás la idea de *dreamer* y empezaron a nombrarse simplemente como Jóvenes Indocumentados, y el movimiento se renombró como Movimiento de Jóvenes Migrantes Indocumentados. Con ello, se acercaron a la comunidad migrante indocumentada y ya no solo a las y los estudiantes o quienes llegaron a Estados Unidos de América siendo menores. Enfatizando en que "comparte relaciones recíprocas con miembros que están conectados a través de experiencias similares de migración, «ilegalidad» y deportabilidad" (Unzueta Carrasco & Seif, 2014, p. 289). No obstante, la identidad *dreamer* sirvió para masificar el movimiento y llegar a más estudiantes, al mismo tiempo que posicionó al movimiento como un actor relevante en las luchas por la justicia social en Estados Unidos de América.

Por otra parte, para explicar la transformación del movimiento estudiantil *dreamer* a una lucha migrante, utilizo algunos ejes rectores. La conciencia y diferenciación generacional, que se basa en el reconocimiento de opresiones interseccionales. Así como la agencia, que en este caso son distintos tipos de jóvenes migrantes, no solo estudiante. Demandas y tipo de derechos que buscan aprobación del *Dream Act*, parar las deportaciones, camino a la ciudadanía para todas las personas migrantes, cerrar los centros de detención y abolir el ICE. Estas demandas se alinean con la idea de tener derecho a permanecer y pertenecer, a través de un

repertorio de protestas en las calles, con testimonios, marchas, *sit-in*, salir de las sombras, desobediencia civil, así como virtuales, con campañas en redes sociales para detener deportaciones, testimonios y organización colectiva digital (Van Haperen et al., 2018).

Además de lo que hacían antes, crearon estrategias en las calles como en lo virtual. En ese sentido, a las calles llevaban sus testimonios, marchaban, hacían desobediencia civil conocida como *sit-in*, también hacían *performance* de salir de las sombras. Mientras que en lo virtual realizaban campañas en redes sociales para detener deportaciones, ponían post con sus testimonios y se organizaban colectivamente en lo digital (Pullen & Franklin, 2020; Valdivia, 2020; Van Haperen et al., 2018) an activist social network that represents the life chances of undocumented queer youth migrants in the United States, arguing for acceptance, equality and integration, with a particular focus on needs for education. Considering the promise of the Development, Relief and Education for Alien Minors Act (a possible legislative act that would offer education to undocumented migrant youth

A su vez, respecto a la conciencia y diferenciación generacional, esta se basa en el reconocimiento de múltiples identidades interseccionales, con las mujeres, personas de otros países no latinoamericanos y lo *queer* como factor clave. Uno de sus repertorios de protesta fue el *salir de las sombras*, haciendo símil al salir del clóset sexo-genérico. Otra de las identidades que habitaban era el hecho de ser jóvenes, pero conforme pasaban los años y el movimiento se consolidaba, ellas y ellos ganaban edad y se hacían jóvenes adultos. De haberse aprobado el *Dream Act*, es probable que no hubieran podido beneficiarse, por su edad, mostrando la complejidad del cruce de múltiples identidades.

Uno de los repertorios de acción colectiva, llamada *salir de las sombras*, no solo se debía a que lo tomaron prestado del movimiento LGBTIQ+, tiene profunda conexión en que varias de las personas en el movimiento se reconocen como *queer*. Sin embargo, "las personas indocumentadas negocian la aceptación de la condición de indocumentado y la sexualidad. Salir del armario para los individuos *queer* indocumentados no ocurre como un proceso lineal o narrativa, sino que se manifiesta como multiplicidades" (Ramírez, 2020, p. 153).

Por lo tanto, era crucial entrelazar las perspectivas y las luchas relacionadas con las diferentes identidades y generaciones. Además, con la aparición de nuevas demandas, la cuestión racial cobró importancia, ya que, al denunciar las detenciones y deportaciones, se evidenció que las políticas migratorias tienen un sesgo

racial, criminalizando de manera particular a los hombres negros y morenos (Golash-Boza, 2016). En este contexto, las y los jóvenes migrantes indocumentados no latinos, sobre todo asiáticos y afrodescendientes, comenzaron a ser más visibles, desbordando la idea de que el movimiento era únicamente conformado por latinos.

Un aspecto significativo que se reconoció fue el de la clase, aunque este puede ser el menos evidente. Al desafiar la narrativa meritocrática de la ciudadanía, el movimiento incluyó a todas las personas indocumentadas, lo que permitió que la condición de clase se hiciera más presente. Esta inclusión abarcó a diversos tipos de migrantes, como madres y padres, trabajadores y personas con antecedentes penales. Con la integración de estas diferentes subjetividades se puso de manifiesto que todas las personas migrantes indocumentadas estaban atravesadas por desigualdades económicas, lo que enriqueció el discurso y la lucha por la justicia social.

Con el paso del tiempo, sus demandas se desvincularon de las legislaciones y se enfocaron en hacer frente y erradicar la criminalización hacia las personas migrantes indocumentadas, detener las deportaciones, cerrar centros de detención y abolir el ICE, todo esto pensando en el derecho a permanecer y pertenecer. De acuerdo con testimonios recabados por Schwiertz (2016), se entiende que "la legislación no se percibe como una solución definitiva, sino más bien como una herramienta [...] hemos perdido la esperanza en la posibilidad de una Reforma Migratoria efectiva, así como en el *Dream Act* o en cualquier otra legislación" (Schwiertz, 2016, p. 617). En este contexto, las y los activistas están formulando una perspectiva alternativa sobre quién tiene el derecho de residir en los Estados Unidos y de acceder a la ciudadanía. "Esta nueva visión desafía las narrativas tradicionales y busca redefinir los criterios de pertenencia y legitimidad en la sociedad estadounidense" (Unzueta Carrasco & Seif, 2014, p. 295).

Además, a partir de los cambios en su conciencia y diferenciación generacional, fundamentada en el reconocimiento de las opresiones interseccionales; al extender el sujeto político del movimiento, teniendo como actores a diversas agrupaciones de jóvenes migrantes, no limitándose a estudiantes. Con reivindicaciones y derechos, que van desde la aprobación del *Dream Act*, pasando por frenar las detenciones y deportaciones, el cierre de centros de detención, hasta la abolición del ICE. Esto enmarcado en el derecho a permanecer y a pertenecer, con un repertorio de formas de protesta diverso, transformando el movimiento de manera sustancial.

En ese sentido, el movimiento *Dreamer* pasó de ser un movimiento estudiantil no universitario, que buscaba acceso a educación superior, a una lucha migran-

te interseccional, que reconoce sus vinculaciones con toda la población migrante indocumentada. Por "lucha migrante" me refiero a las luchas organizadas y estrategias de lo cotidiano. En ese sentido, las luchas más o menos estructuradas son aquellas en que las personas migrantes "desafían abiertamente, superan, escapan o alteran las políticas predominantes de movilidad" (Casas-Cortes et al., 2015, p. 80). Incluyendo el control fronterizo, así como la detención y deportación. Por otra parte, las estrategias cotidianas son las que implican "rechazos y resistencias mediante las cuales las personas migrantes afirman su presencia, incluso si no se manifiestan o expresan como luchas 'políticas' que demandan algo específico" (p. 80). Por lo tanto, se puede entender que las y los *dreamers* dejaron de ser un movimiento estudiantil para convertirse en parte de las luchas organizadas y cotidianas de las personas migrantes en Estados Unidos de América.

### Consideraciones finales

A partir del reconocimiento de múltiples identidades marginales, las juventudes *dreamers*, que con el tiempo prefirieron nombrarse simplemente como Jóvenes Migrantes Indocumentados, transformaron el movimiento. Pasaron de ser un movimiento estudiantil que luchaba por acceso a educación superior a una lucha migrante interseccional, que persigue el derecho a permanecer y pertenecer. Toda esta transformación tuvo repercusiones trascendentales, hubo un cambio tanto en las demandas como en el repertorio de protestas. Siendo relevante que este movimiento empezó porque un grupo de estudiantes de educación media superior exploró la posibilidad de ingresar a la universidad. Es como surge un movimiento estudiantil no universitario que tenía como demanda principal que se aprobara la propuesta de ley *Dream Act*, con la que podrían ingresar a las universidades y tener un camino a la ciudadanía.

La lucha *dreamer* es producto de su contexto histórico, pues es la relación del aumento de la población indocumentada en Estados Unidos de América que va de la mano con la creación de legislaciones que criminalizan a esa comunidad. Con un énfasis específico en barreras legales que impiden que ingresen a las universidades por su estatus migratorio irregular. Derivado de las limitaciones para tener acceso a educación superior, estudiantes juventudes migrantes indocumentadas se organizaron colectivamente, como movimiento estudiantil y después como una lucha migrante.

Por último, es relevante mencionar lo novedoso de esta investigación al analizar el movimiento *Dreamer* desde la óptica de los movimientos estudiantiles,

porque lo fue en su origen. Además, comprende una suma de variables que pocas veces se cruzan en los movimientos protagonizados por estudiantes: ser personas migrantes indocumentadas, provenir del Sur Global, estar liderado por mujeres y disidencias sexo-genéricas, tener integrantes interraciales e intergeneracionales, que tienen un horizonte emancipatorio.

## Referencias

- Abrego, L. J. (2011). Legal Consciousness of Undocumented Latinos: Fear and Stigma as Barriers to Claims-Making for First- and 1.5-Generation Immigrants. *Law and Society Review*, 45(2), 337-370. <https://doi.org/10.1111/j.1540-5893.2011.00435.x>
- Abrego, L. J., Coleman, M., Martínez, D. E., Menjívar, C., & Slack, J. (2017). Making Immigrants into Criminals: Legal Processes of Criminalization in the Post-IIRIRA Era. *Journal on Migration and Human Security*, 5(3), 694-715. <https://doi.org/10.1177/233150241700500308>
- Abrego, L. J., & Negrón-González, G. (Eds.). (2020). *We are not dreamers: Undocumented scholars theorize undocumented life in the United States*. Duke University Press.
- Aguilar, M. (2012). Dream University. En *Undocumented and Unafraid: Tam Tran, Cinthya Felix, and the Immigrant Youth Movement* (pp. 78-79). UCLA Center for Labor Research and Education.
- Aguilar Román, C. (2024). Apuntes para una epistemología feminista de los movimientos sociales: Aproximaciones desde los feminismos chicanos. *Aitías. Revista de Estudios Filológicos*, IV, 28-61. <https://doi.org/10.29105/aitas4.8-92>
- Aguilar Román, C. (2020a). Las mujeres como líderes del movimiento dreamer: Experiencias de lucha desde un enfoque feminista. En *Los dreamers ante un escenario de cambio legislativo. Inserción social y económica en México* (pp. 97-119). El Colegio de la Frontera Norte.
- Aguilar Román, C. (2020b). Los actos de ciudadanía analizados desde los estudios críticos de la ciudadanía: El caso Dreamer-Undocumented. *Diarios del Terruño*, 1(9), 53-69.
- Batalova, J., Soto, A. G. R., & Mittelstadt, M. (2017). Protecting the DREAM: the potential impact of different legislative scenarios for unauthorized youth. Migration Policy Institute Fact Sheet.
- Casas-Cortés, M., Cobarrubias, S., De Genova, N., Garelli, G., Grappi, G., Heller, C., Hess, S., Kasperek, B., Mezzadra, S., Neilson, B., Peano, I., Pezzani, L., Pickles, J., Rahola, F., Riedner, L., Scheel, S., & Tazzioli, M. (2015). New Keywords: Migration and Borders. *Cultural Studies*, 29(1), 55-87. <https://doi.org/10.1080/09502386.2014.891630>
- Chacón, J. M. (2012). Overcriminalizing Immigration. *Journal of Criminal Law and Criminology*, 102(3), 603-652.
- Cruz Piñeiro, R., Vargas Valle, E. D., Hernández Hernández, A., & López Jaramillo, A. M. (2020). *Los Dreamers. Ante un escenario de cambio legislativo. Inserción social y económica en México*. El Colegio de la Frontera Norte.
- De Genova, N., & Roy, A. (2020). Practices of Illegalisation. *Antipode*, 52(2), 352-364. <https://doi.org/10.1111/anti.12602>

- Donoso, S. (2013). Dynamics of change in Chile: Explaining the emergence of the 2006 Pin-güino movement. *Journal of Latin American Studies*, 45(1), 1-29. <https://doi.org/10.1017/S0022216X12001228>
- García Cruz, G. (2020). Contesting "Citizenship": The testimonies of Undocumented Immigrant Activist Women. En L. J. Abrego & G. Negrón-Gonzales (Eds.), *We are not dreamers: Undocumented scholars theorize undocumented life in the United States* (pp. 110-145). Duke University Press.
- Gaspar Olvera, S. y García Zamora, R. (2021). Oportunidades de integración para los llegados en la infancia. Cambios en el perfil tradicional de los mexicanos en Estados Unidos. *REMHU: Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*, 29, 219-239. <https://doi.org/10.1590/1980-85852503880006113>
- García Hernández, C. C. (2019). *Migrating to prison: America's obsession with locking up immigrants*. The New Press.
- Golash-Boza, T. (2016). The Parallels between Mass Incarceration and Mass Deportation: An Intersectional Analysis of State Repression. *Journal of World-Systems Research*, 22(2), 484-509. <https://doi.org/10.5195/jwsr.2016.616>
- Goodman, A. (2020). *The deportation machine. America's long history of expelling immigrants*. Princeton University Press.
- Gonzales, R. G., Roth, B., Brant, K., Lee, J., & Valdivia, C. (2016). *DACA at year three: Challenges and opportunities in accessing higher education and employment*.
- Gutiérrez-Slon, J. A. (2020). Movimientos estudiantiles en cuestión: 100 años de lucha, 100 años de estudio. *Espiga*, 19(40), 24-56.
- Haraway, D. (1988). Situated Knowledges: The Science Question in Feminism and the Privilege of Partial Perspective. *Feminist Studies*, 14(3), 575-599.
- Hipsman, F., Gómez-Aguilaga, B., & Capps, R. (2016). Executive Summary. In *migrationpolicy.org*. <https://www.migrationpolicy.org/sites/default/files/publications/DACAat-Four-FINAL.pdf>
- Immigration and Customs Enforcement (ICE). (2024). *History*. <https://www.ice.gov/history>
- Lal, P. (2019). *Unsung America: Immigrant Trailblazers and our Fight for Freedom*. Mango.
- Lal, P., & Unzueta Carrasco, T. (2013). *How Queer Undocumented Youth Built the Immigrant Rights Movement*. Huffington Post. [https://www.huffpost.com/entry/how-queer-undocumented\\_b\\_2973670](https://www.huffpost.com/entry/how-queer-undocumented_b_2973670)
- Lauby, F. (2016). Leaving the 'perfect DREAMer' behind? Narratives and mobilization in immigration reform. *Social Movement Studies*, 15(4), 374-387. <https://doi.org/10.1080/14742837.2016.1149461>
- Madera, G. (2008). *Underground undergrads: UCLA undocumented immigrant students speak out* (G. Madera, A. Mathay, A. Najafi, H. Saldívar, S. Solis, A. Titong, G. Rivera-Salgado, J. Shaddock-Hernández, K. Wong, R. Frazier, & J. Monroe, Eds.). UCLA Center for Labor Research and Education.

- Mateo, L., Abdollahi, M., Carrillo, Y., Unzueta, T., & Alcaraz, R. (2012). The McCain five: DREAM Act students summit to arrest for the first time in history. En *Undocumented and Unafraid: Tam Tran, Cinthya Felix, and the Immigrant Youth Movement* (UCLA Center for Labor Research and Education).
- Menjívar, C., & Abrego, L. J. (2012). Legal violence: Immigration law and the lives of Central American immigrants. *American Journal of Sociology*, 117(5).
- Menjívar, C., Gómez Cervantes, A., & Alvord, D. (2018). The expansion of "crimmigration", mass detention, and deportation. *Sociology Compass*, 12(4), 15. <https://doi.org/10.1111/soc4.12573>
- Milkman, R., & Terriquez, V. (2012). "We Are the Ones Who Are Out in Front": Women's Leadership in the Immigrant Rights Movement. *Feminist Studies*, 38(3), 723-752.
- Monico, G. (2020). American't: Redefining Citizenship in the U.S. Undocumented Immigrant Youth Movement. En L. J. Abrego & G. Negrón-Gonzales (Eds.), *We are not dreamers: Undocumented scholars theorize undocumented life in the United States* (pp. 87-109). Duke University Press.
- Najafi, A. (2008). Legislation. En G. Madera (Ed.), *Underground undergrads: UCLA undocumented immigrant students speak out*. UCLA Center for Labor Research and Education.
- Narváez Gutiérrez, J. C. (2020). Hablando de la generación 1.5 indocumentada: Dreamers, dacamentados y otros dreams. Breve narrativa biográfica alrededor de la política migratoria entre Estados Unidos y México. En L. Gandini (Ed.), *Temas y aproximaciones actuales para el estudio de las migraciones y movilidades en las Américas* (pp. 265-290). UNAM.
- National Immigration Law Center. (2024, 1 de agosto). *Higher Education for Immigrant Students*. NILC. <https://www.nilc.org/resources/toolkit-higher-education-for-immigrant-students/>
- Nicholls, W. J. (2013). *The DREAMers: How the undocumented youth movement transformed the immigrant rights debate*. Stanford University Press.
- París Pombo, M. D. (2017). Migraciones forzadas: La violencia en el origen. En *Violencias y migraciones centroamericanas en México* (pp. 41-78). El Colegio de la Frontera Norte.
- Passel, J. S., & Krogstad, J. M. (2024, julio 22). *What we know about unauthorized immigrants living in the U.S.* Pew Research Center. <https://www.pewresearch.org/short-reads/2024/07/22/what-we-know-about-unauthorized-immigrants-living-in-the-us/>
- Perez, J. (2015). Challenging the "DREAMer" Narrative. *The Huffington Post*. [https://www.huffpost.com/entry/challenging-the-dreamerna\\_b\\_6163008](https://www.huffpost.com/entry/challenging-the-dreamerna_b_6163008)
- Pullen, C., & Franklin, I. (2020). The 'Undocuqueer' movement and DREAMers: Activist online space and the affective queer body. *Interactions: Studies in Communication & Culture*, 11(3), 287-305. [https://doi.org/10.1386/iscc\\_00026\\_1](https://doi.org/10.1386/iscc_00026_1)
- Ramírez, M. L. (2020). Beyond Identity: Coming Out as UndocuQueer. En L. J. Abrego & G. Negrón-Gonzales (Eds.), *We are not dreamers: Undocumented scholars theorize undocumented life in the United States* (pp. 146-167). Duke University Press.

- Ramos, M. (2012). The dream graduation. En K. Wong et al. (Ed.), *Undocumented and Unafraid: Tam Tran, Cinthya Felix, and the Immigrant Youth Movement* (pp. 63-64). UCLA Center for Labor Research and Education.
- Suárez Ávila, P. V. (2019). El activismo de los jóvenes soñadores (Dreamers) en el documentalismo político estadounidense contemporáneo. En *Cruzando la frontera. Narrativas de la migración: El cine* (pp. 73-88). UNAM, Centro de Investigaciones Sobre América del Norte.
- Schwartz, H. (2016). Transformations of the undocumented youth movement and radical egalitarian citizenship. *Citizenship Studies*, 20(5), 610-628. <https://doi.org/10.1080/13621025.2016.1182680>
- Seif, H. (2004). "Wise up!". Undocumented Latino youth, Mexican-American legislators, and the struggle for higher education access. *Latino Studies*, 2, 210-230.
- Seif, H. (2014). "Coming out of the shadows" and "undocuqueer". *Journal of Language and Sexuality*, 3(1), 87-120. <https://doi.org/10.1075/jls.3.1.05sei>
- Snow, D. A., Vliegthart, R., & Ketelaars, P. (2018). The Framing Perspective on Social Movements: Its Conceptual Roots and Architecture. En *The Wiley Blackwell Companion to Social Movements* (pp. 392-410). Wiley Blackwell. <https://doi.org/10.1002/9781119168577.ch22>
- Stumpf, J. (2006). The Crimmigration Crisis: Immigrants, Crime, and Sovereign Power. *Am. UL Review*, 56, 367-419.
- Terriquez, V. (2015). Intersectional Mobilization, Social Movement Spillover, and Queer Youth Leadership in the Immigrant Rights Movement: Table 1. *Social Problems*, 62(3), 343-362. <https://doi.org/10.1093/socpro/spvo10>
- Terriquez, V., Brenes, T., & Lopez, A. (2018). Intersectionality as a multipurpose collective action frame: The case of the undocumented youth movement. *Ethnicities*, 18(2), 260-276. <https://doi.org/10.1177/1468796817752558>
- Unzueta Carrasco, T. A., & Seif, H. (2014). Disrupting the dream: Undocumented youth reframe citizenship and deportability through anti-deportation activism. *Latino Studies*, 12(2), 279-299. <https://doi.org/10.1057/lst.2014.21>
- Uribe, A. B. (2019). La figura de los padres en la experiencia migratoria de dreamers aplicantes para DACA. *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*, XIV (48), 103-117.
- Valdivia, C. (2020). 8. Youth Activism. En D. A. Boehm, S. J. Terrio, & S. J. Terrio (Eds.), *Illegal Encounters* (pp. 147-158). New York University Press. <https://doi.org/10.18574/nyu/9781479887798.003.0013>
- Valdivia, C., & Valdivia, D. (2014). My un (DACA) mented life: Experiences of undocumented immigrant young adults growing up and resisting through activism. *Journal of Transborder Studies*, Summer.
- Van Haperen, S., Nicholls, W., & Uitermark, J. (2018). Building protest online: Engagement with the digitally networked #not1more protest campaign on Twitter. *Social Movement Studies*, 17(4), 408-423. <https://doi.org/10.1080/14742837.2018.1434499>
- Wong, T. K., García, A. S., Abrajano, M., Fitzgerald, D., & Ramakrishnan, K. (2013). *Undocumented No More. A nationwide analysis of Deferred Action for Childhood Arrivals, or DACA.*

CAROLINA AGUILAR ROMÁN

- Wong, T. K., Richter, K. K., Rodriguez, I., & Wolgin, P. E. (2015). *Results from a nationwide survey of DACA recipients illustrate the program's impact.*
- Wong, T. K., Rosas, G., Reyna, A., Rodriguez, I., ... P. Os.-C. for A., & 2016, U. (2016). *New study of DACA beneficiaries shows positive economic and educational outcomes.*
- Wong, T., & Valdivia, C. (2014). *In Their Own Words: A Nationwide Survey of Undocumented Millennials.* Washington and New York: United We Dream Network and Unbound Philanthropy.